



.000 429



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ORDENANZA QUE DEROGA “LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA
SALA - INTERNET Y FIJACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL
SERVICIO DE INTERNET”

La Presente Ordenanza para el Funcionamiento y Administración de la Sala - Internet y Fijación de la Tasa por la Utilización del Servicio de Internet fue aprobada por el Concejo Municipal de Lago Agrio en las sesiones ordinarias celebradas el 14 de marzo y 18 de abril del 2008 y sancionada el 24 de abril del 2008; con este marco legal la Sala - Internet viene funcionando en el Centro Cultural Municipal brindando el servicio de Internet a los ciudadanos y de manera especial a los estudiantes del cantón Lago Agrio.

En la actualidad, la masificación de los TIC y la instalación de centros de internet (CYBER) en diferentes sitios de Nueva Loja y el cantón, los mismos que permiten el acceso a un considerable número de la población por lo tanto mantener el funcionamiento y el cobro de tasas por los servicios que presta la Sala - Internet Municipal, no justifica el costo beneficio en cuanto al mantenimiento de los equipos, suministros de oficina, contratación de personal, entre otros; según se verifica en los reportes que emanan las dependencias municipales encargadas de la recaudación de estos valores y la supervisión de este servicio, además en los últimos años esta Sala tiene otros usos, tales como reuniones de trabajo del personal de las diferentes dependencias municipales y capacitación que benefician tanto al desarrollo de las actividades del GADMLA como a la ciudadanía en general.

La Sala - Internet es una dependencia adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, la misma que se encuentra amparada bajo una Ordenanza Municipal y bajo el principio elemental de derecho, los actos administrativos así como se los hace en los mismos términos se los deshace, y esta norma local al estar aprobada bajo la Ley de Régimen Municipal, la misma que fue derogada con la entrada en vigencia del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, jurídicamente esta Ordenanza tiene que ser reformada o derogada, pero por los motivos expuestos es recomendable, pertinente y responsable presentar el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE DEROGA “LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SALA - INTERNET Y LA FIJACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET”**, para el análisis y resolución del Concejo Municipal.



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador referente a los Principios de aplicación de los derechos, en su Art. 11 manifiesta que “El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: numeral 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.”

Que, en el último inciso del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos municipales.... “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.”

Que, en la PRIMERA de las REFORMATORIAS Y DEROGATORIAS del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala: “Deróguense las siguientes disposiciones y leyes: a) La Ley Orgánica de Régimen Municipal. Codificación 2005-016, publicada en el suplemento al Registro Oficial No. 159 de diciembre 5 de 2005;”

Que, el Concejo Municipal en ejercicio de su facultad normativa, expidió “La Presente Ordenanza para el Funcionamiento y Administración de la Sala - Internet y Fijación de la Tasa por la Utilización del Servicio de Internet”, aprobada por el Concejo Municipal de Lago Agrio en las sesiones ordinarias celebradas el 14 de marzo y 18 de abril del 2008 y sancionada el 24 de abril de 2008.

Que, es imperativo establecer procesos y procedimientos que permitan una planificación y programación adecuada para el correcto cambio de denominación de Sala- Internet a Sala de Capacitación Municipal.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 57 literal a) y Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,



EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DEROGA “LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SALA - INTERNET Y FIJACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET”

Art. 1.- Deróguese expresamente “La Presente Ordenanza para el Funcionamiento y Administración de la Sala - Internet y Fijación de la Tasa por la Utilización del Servicio de Internet”, aprobada por el Concejo Municipal de Lago Agrio en las sesiones ordinarias celebradas el 14 de marzo y 18 de abril del 2008 y sancionada el 24 de abril de 2008.

Art. 2.- De los Bienes.- La Dirección de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, será la encargada conjuntamente con la Jefatura de Control de Bienes y Jefatura de Sistemas, quienes procederán a inventariar los bienes, equipos y suministros existentes en la Sala de Internet que se hayan adquirido a cualquier título; herencias, legados y donaciones realizadas a su favor; activos y pasivos, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de otro tipo de asignaciones; y de aquellos determinados en “La Presente Ordenanza para el Funcionamiento y Administración de la Sala - Internet y Fijación de la Tasa por la Utilización del Servicio de Internet”.

Art. 3.- De la Implementación de los Bienes y Patrimonio.- El espacio de la infraestructura física donde viene funcionando la Sala - Internet servirá para implementar la Sala de Capacitación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

Los bienes y patrimonio mencionados en el Art. 2 de la presente Ordenanza, podrán ser reinvertidos, dados de baja, reutilizados o reubicados, según la necesidad en el mismo espacio físico donde funcionaba la Sala - Internet o en cualquier otra dependencia municipal y de ser el caso, previo las respectivas resoluciones administrativas que emita el Ejecutivo Municipal.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Lo que no se encuentre contemplado en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y demás leyes conexas que sean aplicables y no se contrapongan.

DEROGATORIA.- Derogase todas las disposiciones que se opongan a esta Ordenanza y que le sean contrarias; y, todas las resoluciones y disposiciones que sobre la Sala - Internet del GADMLA se hubieren aprobado anteriormente.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en Nueva Loja, a los ocho días del mes de octubre del 2015.


Abg. Vinicio Vega
ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO




Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA



El Suscrito Secretario General titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA QUE DEROGA "LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SALA - INTERNET DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET"**, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal, en las sesiones ordinarias, de fechas dieciocho de septiembre y ocho de octubre del 2015, respectivamente quedando aprobada definitivamente en esta última fecha

Nueva Loja, doce de octubre de 2015


Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA






Nueva Loja, a los doce días del mes de octubre del 2015, al tenor de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del COOTAD, remito en tres ejemplares al señor Abg. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, la **ORDENANZA QUE DEROGA “LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SALA - INTERNET DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET”**, para que en el término de ley lo sancione o la observe.


Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA



Nueva Loja, trece de octubre del 2015, habiendo recibido en tres ejemplares la **ORDENANZA QUE DEROGA “LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SALA - INTERNET DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET”**. Sanciono expresamente su texto y al tenor del artículo 324 del COOTAD, dispongo su Promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y en la página WEB del Municipio de LAGO AGRIO, para su vigencia.


Abg. Vinicio Vega Jiménez
ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO





SECRETARÍA GENERAL.- El infrascrito Secretario General Municipal, doy fe y certifico, que el señor Alcalde del cantón Lago Agrio. Proveyó y sancionó favorablemente la **ORDENANZA QUE DEROGA "LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SALA - INTERNET DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET"**. El trece de de octubre del 2015

Nueva Loja, a los catorce días de octubre del 2015.


Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA

